



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

**“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
INFORMÁTICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE
INSERCIÓN A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA)”
Solicitud de Ofertas N.º 11/2024 – ID N.º 455.134**

ENMIENDA N.º 01/2025 AL CONTRATO N.º 17/2024

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado el, 2 de diciembre del 2025

ENTRE

- (1) **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con Domicilio en la calle Nuestra señora del Carmen N.º 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción Capital de la República del Paraguay, Representada por este acto por la **CP. CÉSAR OSVALDO CANTERO BOGADO**, en su carácter de Director, conforme al Decreto N.º 1050 de fecha 16 de enero del 2024, con cédula de identidad 2.215.706, en adelante denominado “**EL COMPRADOR**” y
- (2) **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC: 80046953-4, representado por el señor Sr. **CESAR ROMEO ACOSTA** con Cédula de Identidad No. 3.298.115, con domicilio en la Sargento Gauto esquina Diego de Silva y Velazquez, de esta capital, en lo sucesivo llamado “**EL PROVEEDOR**”.

ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

El Paraguay ha recibido del Banco Mundial un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, en cumplimiento de los Convenios vigentes y con cargo al **Préstamo BIRF-90640PY – Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**, concede financiamiento para la contratación del “**Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos**”, correspondiente a la **Solicitud de Ofertas N.º 11/2024 – ID N.º 455.134**, en el marco del Proyecto PIMA.

Mediante **Resolución MAG N.º 1608**, de fecha **20 de noviembre de 2024**, se adjudicó a **ITCS** el **Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos**, correspondiente a la **Solicitud de Ofertas N.º 11/2024 – ID N.º 455.134**.

Como consecuencia de la adjudicación, ambas partes suscribieron el **Contrato N.º 17/2024** el **3 de diciembre de 2024**.

El Proyecto PIMA ha solicitado, mediante Memorando de fecha 13 de noviembre del 2025.

a) **la extensión del plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026**, a fin de garantizar la continuidad operativa del Proyecto; y



C.P. CÉSAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Visión: “Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovador”



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

b) **el cambio del Administrador del Contrato**, designando a la Sra. **María Mercedes Martínez**, C.I. N.º 3.977.601, como nueva administradora, en reemplazo del Sr. **Alver Antonio Romero Sosa**.

Conformidad de la empresa **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA CONSULTING**, de fecha **17 de noviembre del 2025**.

OBJETO.

La presente Enmienda tiene por objeto **modificar el plazo de vigencia y actualizar la designación del Administrador del Contrato N.º 17/2024**, sin alterar las demás condiciones pactadas.

CONSIDERANDO

En atención, al memorando de fecha 13 de noviembre del 2025, en la cual se hace referencia al **Contrato N.º 17/2024**, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Proyecto PIMA y la empresa **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el señor **César Romero Acosta**, para la prestación del *Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos*, se solicita la **enmienda del plazo contractual**.


La ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad institucional de **garantizar la continuidad operativa del Proyecto PIMA**, asegurando que los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos informáticos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos, evitando interrupciones en los procesos administrativos, técnicos y de gestión del Proyecto.

La extensión permitirá optimizar la planificación de los trabajos, asegurar la atención oportuna de fallas, mantener la disponibilidad del equipamiento informático y resguardar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En ese sentido, se solicita **la ampliación del plazo del Contrato N.º 17/2024 hasta el 30 de junio de 2026**, así como el **cambio de Administrador del Contrato**, designándose a la Sra. **María Mercedes Martínez**, C.I. N.º 3.977.601, en reemplazo del Sr. **Alver Antonio Romero Sosa**, manteniéndose inalteradas las demás cláusulas del contrato principal.

PRIMERA. EXTENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ampliase la vigencia del **Contrato N.º 17/2024**, suscrito el **3 de diciembre de 2024**, hasta el **30 de junio de 2026**. Durante este período, **EL PROVEEDOR** deberá continuar prestando los servicios conforme a lo establecido en el contrato principal y sus documentos complementarios.


Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovador"




C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.

Las partes acuerdan que la presente Enmienda no conlleva **incremento, reducción ni alteración** del monto total contratado, por lo que las condiciones económicas previstas en el Contrato N.º 17/2024 se mantienen **sin modificación alguna**, conforme al esquema de precios mínimos y máximos establecidos en el proceso de contratación.

SEGUNDA – CAMBIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Designase como **Administradora del Contrato** a la Sra. **María Mercedes Martínez**, C.I. N.º **3.977.601**, Asistente de Proyecto del PIMA, en reemplazo del Sr. **Alver Antonio Romero Sosa**, quien ejercía dicha función desde la firma del contrato.

La Administradora será responsable del seguimiento, supervisión y control del servicio en el marco de la normativa institucional vigente.

TERCERA – RATIFICACIÓN

Se ratifica íntegramente el contenido del Contrato N.º 17/2024 en todo aquello que **no haya sido expresamente modificado** por la presente Enmienda. En consecuencia, todas las cláusulas, obligaciones, derechos y condiciones del contrato principal continúan **plenamente vigentes**, dejándose sin efecto únicamente aquellas disposiciones que se opongan a lo aquí establecido.

CUARTA. CONFORMIDAD.

En fe de cual, se suscriben en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de agosto de 2025.

Por y en nombre del Proveedor Firmado:

Cesar Acosta
Director
ITC

SR. CÉSAR ROMEO ACOSTA

Representante Legal

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.

Por y en nombre del Comprador Firmado:



CP. CÉSAR OSVALDO CANTERO BOGADO, DIRECTOR de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP.